

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 549 - 2009 /GRP-CR**

Piura, 25 MAYO 2009

**VISTO:**

- La Carta s/n de fecha 06 de abril de 2009 del Presidente del Gobierno de Navarra; invitando a visitar la Comunidad Foral de Navarra;
- Carta s/n de fecha 28 de abril de 2009 del Director de la Oficina de Comercio Internacional y Diplomacia del Estado de Utah de los Estados Unidos de Norteamérica,
- El Oficio N° 359-2009/GRP-100000 de fecha 27 de abril de 2009, de la Presidencia Regional, solicitando autorización de viaje de Comisión de Servicios a España y a Estados Unidos de Norteamérica.

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, estipula que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 9° inciso 9.3 de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM - Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM;

Que, el Artículo 83° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 06 de abril de 2009, el Presidente del Gobierno de Navarra comunica al Presidente del Gobierno Regional Piura que el conocimiento mutuo y la interrelación entre Piura y Navarra se viene dando en distintos ámbitos como el educativo o el de los servicios sociales, señalando que una reunión del más alto nivel entre los responsables de ambos gobiernos sería de gran utilidad para forjar lazos entre las dos regiones; invitándole para ello a visitar la Comunidad Foral de Navarra, ocasión en que se suscribirá el Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno Regional Piura y el Gobierno de Navarra;

Que, con Carta s/n de fecha 28 de abril de 2009, el Director de la Oficina de Comercio Internacional y Diplomacia del Estado de Utah de los Estados Unidos de Norteamérica, invita al Señor Presidente del Gobierno Regional Piura a visitar el Estado de Utah con la finalidad de presentarlo ante los organismos estatales y organizaciones empresariales; asimismo de acuerdo a las previas coordinaciones efectuadas con el Consulado General del Perú en el Estado de Denver en los Estados Unidos de Norteamérica, se han identificado líneas de probable trabajo con las Instituciones del Estado de Utah como son cooperación económica, cooperación educativa, transferencia de tecnología e investigación, relaciones comerciales entre empresas y ayuda humanitaria, por lo que en el marco de dicha visita se suscribirá el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno Regional Piura y el Estado de Utah;

Que, los Acuerdos Marco de Colaboración tienen como objetivo, aprovechar la oportunidad de fomentar proyectos comunes que favorezcan el desarrollo socioeconómico y el aumento de intercambios, así como la conveniencia de iniciar y desarrollar una colaboración efectiva basada en el intercambio de experiencias que permitan estimular la realización de futuros proyectos entre agentes de ambas entidades, promoviendo la colaboración dentro del respeto de sus derechos internos;

Que, con Informe N° 446-2009/GRP-460000 del 05 de marzo de 2009, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señala que el Gobierno Regional Piura, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, puede celebrar todo tipo de convenios siempre y cuando se respete la normatividad legal que corresponde a cada materia, siendo el caso de los Convenios materia del presente, Convenios Marcos, que son de acuerdo a la Doctrina, convenios que proponen objetivos generales, dejando abierta la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas entre las instituciones cooperantes;

Que, mediante Oficio Piura Nro. 009-2009 del 27 de abril de 2009, la Oficina Descentralizada Norte del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica que a solicitud del Gobierno Regional Piura, la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores ha elaborado informe respecto al Proyecto de Convenio Marco de Colaboración con el Gobierno de Navarra, concluyendo que ello se encuentra dentro de las respectivas competencias pudiéndose permitir la celebración de Convenios de Cooperación, circunscribiéndose en lo definido por "Acuerdo Interinstitucional", el cual es un instrumento internacional celebrado entre una dependencia o un organismo autónomo de un Estado;



Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 05 - 2009, celebrada el 25 de Mayo del 2009, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar, en viaje de Comisión de Servicio al Gobierno de Navarra en la República de España, y al Estado de Utah en los Estados Unidos de Norteamérica, al Presidente del Gobierno Regional Piura, Dr. César Trelles Lara y al Gerente Regional de Desarrollo Económico Sr. Jimmy Alexander Torres Sias, durante los días 28 de mayo al 06 de junio de 2009, para participar de la suscripción de los Acuerdos Marco de Cooperación entre el Gobierno Regional Piura y los Gobiernos de Navarra en España y del Estado de Utah en los Estados Unidos de Norteamérica, por ser de interés institucional y en beneficio del desarrollo de Piura.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, serán asumidos por el Pliego Presupuestal 457: Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Presidente del Gobierno Regional Piura, Dr. César Trelles Lara</b>		<b>Gerente Regional de Desarrollo Económico, Sr. Jimmy Alexander Torres Sias</b>	
Número de días:	8	Número de días:	8
Pasajes	: US \$ 3,515.00	Pasajes	: US \$ 3,515.00
Seguro Internacional	: US \$ 180.00	Seguro Internacional	: US \$ 180.00
Visados en España y EE.UU	: ----	Visados en España y EE.UU	: US \$ 218.00
Movilidad Local	: US \$ 120.00	Movilidad Local	: US \$ 120.00
Viáticos	: US \$ 1,295.00	Viáticos	: US \$ 1,295.00
Tarifa CORPAC	: US \$ 30.25	Tarifa CORPAC	: US \$ 30.25
<b>Total</b>	<b>:US \$ 5,140.25</b>	<b>Total</b>	<b>:US\$5,358.25</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a Gerencia General Regional disponga las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTICULO CUARTO.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Presidente del Gobierno Regional Piura Dr. César Trelles Lara, presentará al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

**ARTICULO SEXTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

*(firmado)*  
**Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**